



RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, DE 14 DE ENERO DE 2011, POR LA QUE SE CONVOCAN 25 AYUDAS PARA LA MOVILIDAD INTERNACIONAL DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS CON FINES DE FORMACIÓN, DENTRO DEL PROGRAMA ERASMUS. CURSO 2010-11.

1.- OBJETO DE LA COVOCATORIA.-

La Universidad de Sevilla convoca **25 ayudas** con fines de formación, destinadas al Personal de Administración y Servicios, para estancias de hasta 1 semana de duración en instituciones de educación superior participantes en el programa Erasmus. La dotación máxima para cada una de las ayudas será de 1.200 euros.

La convocatoria pretende dar al PAS de la Universidad de Sevilla la oportunidad de conocer la organización y el funcionamiento de los servicios y unidades administrativas de otras universidades europeas a través de un programa formativo de intercambio auspiciado por el Programa de Aprendizaje Permanente de la Comisión Europea.

Los fines generales que persigue la presente convocatoria son:

- Favorecer el aprendizaje a lo largo de la vida laboral del Personal de Administración y Servicios.
- Fomentar el proceso de internacionalización de todos los sectores de la comunidad universitaria en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior.
- Facilitar el aprendizaje de buenas prácticas y la exposición a formas de trabajo y entornos laborales de otras universidades europeas.
- Fortalecer las relaciones con las universidades asociadas.

Con carácter general, las ayudas están dirigidas al Personal de Administración y Servicios (PAS) de todas las áreas de trabajo de la Universidad de Sevilla; no obstante, tendrán preferencia aquellos solicitantes que desempeñen sus funciones en las áreas recomendadas por el Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos (OAPEE) para estas ayudas: Departamentos financieros, administración de Centros y gestión de alumnos, Información al estudiante, información y/o formación para el empleo y personal académico del Instituto de Idiomas.

2.- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente convocatoria quienes presten servicios en la Universidad de Sevilla y cumplan los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:



- Ser funcionario de carrera o personal laboral que perciba sus retribuciones con cargo al Capítulo I del presupuesto de la Universidad de Sevilla.
- Encontrarse en situación de servicio activo.
- Haber completado servicios durante todo el año natural anterior a la fecha de publicación de la convocatoria.
- Contar con, al menos, 2 años de antigüedad reconocida en la Universidad.

Será requisito indispensable la acreditación de un nivel suficiente de conocimiento de la lengua de trabajo del país de destino, o alternativamente inglés, para todas las plazas. Se exceptúan de este requisito los destinos de Italia y Portugal, si bien se valorará positivamente el conocimiento de los idiomas correspondientes y/o inglés.

Quienes resulten seleccionados deberán participar en la programación de actividades organizadas por la Oficina de Relaciones Internacionales para atender a los empleados de las instituciones contraparte en sus visitas a la Universidad de Sevilla.

3.- DESTINOS OFERTADOS

En la página Web <http://www.internacional.us.es> se pueden consultar los destinos ofertados, así como el detalle del número de plazas para cada uno de ellos, idioma de trabajo, áreas de trabajo y fechas o periodos preferentes para la movilidad.

En aquellos destinos para los que la Universidad socia haya establecido un perfil determinado, será requisito indispensable que las funciones desempeñadas por el solicitante se ajusten a dicho perfil.

4.- PRESENTACION DE SOLICITUDES

Los interesados, que podrán solicitar hasta un máximo de 3 destinos preferentes, deberán formalizar sus solicitudes cumplimentando el formulario online que a tal efecto encontrarán en la dirección Web <http://www.internacional.us.es> **hasta el 31 de enero de 2011.**

Los interesados habrán de aportar **Informe de Servicios prestados** (disponible en la Secretaría Virtual de la Universidad de Sevilla), así como la **propuesta formativa o plan de trabajo a desarrollar** en la institución de educación superior, en formato pdf.

El plan de trabajo deberá incluir como mínimo: el objetivo global y los objetivos específicos, los resultados que se espera obtener con las actividades de formación o aprendizaje y un programa del periodo de formación.



5.- SELECCIÓN DE CANDIDATOS

Una comisión nombrada por el Sr. Rector y presidida por éste o persona en quien delegue, estudiará las propuestas presentadas y convocará a los candidatos preseleccionados a realizar una entrevista sobre el contenido de su plan de trabajo, que tendrá lugar el día **8 de febrero de 2011** en el lugar y hora que oportunamente se anunciarán.

Dicha entrevista se desarrollará en el idioma de trabajo de la institución de destino y/o en inglés a fin de comprobar el grado de conocimiento y la desenvolvura de los candidatos en dichos idiomas.

En la propuesta formativa o plan de trabajo se valorarán:

- Transferencia al puesto de trabajo de las acciones incluidas en el plan de trabajo o propuesta formativa presentada, según informe del responsable de la unidad a la que pertenezca el peticionario.
- Carácter favorecedor de la misma para la internacionalización de las relaciones de la Universidad de Sevilla.
- Adecuación de las actividades propuestas por el solicitante a los servicios, instalaciones y actividades desarrolladas por la Universidad de destino.
- Aportación de la propuesta al avance del proceso de construcción del Espacio Europeo de Educación Superior.

De conformidad con las previsiones del VIII Plan Propio de Relaciones Internacionales, aprobado por el Consejo de Gobierno de 28 de octubre de 2008, se considerará mérito preferente de los solicitantes la acreditación de su participación en la tramitación y gestión de acuerdos de dobles titulaciones en los que participe la Universidad de Sevilla.

La Comisión procurará guardar el necesario equilibrio en la adjudicación, a fin de que haya una proporcionada representación de las distintas áreas de trabajo de la Universidad, siempre y cuando existan candidaturas con el perfil adecuado.

Del mismo modo, se favorecerá el disfrute de las ayudas por parte de solicitantes que no hayan sido beneficiarios de las mismas en convocatorias anteriores, siempre que dichos candidatos se ajusten a los requisitos y perfil establecidos en la presente esta convocatoria.

Igualmente, se adjudicarán los destinos conciliando los perfiles profesionales de los candidatos con sus preferencias, con sus habilidades lingüísticas y con las opciones formativas que oferten las instituciones de destino.

La Comisión publicará la relación provisional de ayudas concedidas antes del **15 de febrero de 2011**, contra la cual podrán los interesados reclamar en el plazo de 2 días hábiles, ante la propia comisión que resolverá las mismas y elevará a definitiva la relación de titulares de ayudas.



El nombramiento definitivo como titular de una ayuda para la Movilidad Internacional del PAS, estará condicionada a la aceptación del candidato propuesto por parte de la Universidad de destino.

La Comisión de Selección podrá adjudicar un número de ayudas inferior a las convocadas, si considerara que no existen candidatos idóneos.

Del mismo modo, en el supuesto de que existiera dotación presupuestaria adicional, el número de ayudas concedidas sería aumentado automáticamente.

6.- EPOCA Y DURACIÓN DE LAS VISITAS.-

Las visitas a las instituciones de destino se realizarán en las fechas o periodos establecidos previo acuerdo con las mismas, y se armonizarán con las necesidades de los servicios de los beneficiarios de las ayudas. La duración máxima será de una semana y la estancia no podrá iniciarse antes del día 20 de febrero de 2011, ni finalizar después del 30 de septiembre de 2011; no siendo periodos elegibles, los coincidentes con los periodos vacacionales incluidos en el calendario laboral aprobado por esta Universidad.

7.- CUANTÍA DE LAS AYUDAS.-

El importe máximo de las ayudas asciende a la cantidad de 1200 euros. Con carácter previo a la partida, se realizará el pago correspondiente a las cantidades aprobadas por la Agencia Nacional para estas ayudas y que asciende a 600 euros. La cuantía restante, en su caso, será abonada, previa justificación conforme a las normas de gestión del gasto de esta Universidad, una vez finalizada la estancia.

Durante el tiempo que dure la estancia, el empleado se encontrará en situación de comisión de servicios, sin derecho al percibo de otra compensación económica extraordinaria distinta de la mencionada y sin derecho a compensaciones horarias por la dedicación que la movilidad pudiera requerir.

8.- ABONO DE LAS AYUDAS Y OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.-

Una vez concedida la ayuda para la realización de la visita, el titular deberá:

- Manifestar su aceptación de la misma, remitiendo al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales una carta de aceptación de la beca en el modelo que le será facilitado a tal efecto.
- Complimentar y firmar – antes de la partida - el Contrato de Movilidad del personal No Docente Erasmus con Fines de Formación, aceptando las cláusulas obligatorias mínimas establecidas en el mismo.
- Tramitar - antes del viaje - la oportuna “Comisión de Servicios” sin derecho a indemnización y presentarla en el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales.
- Permanecer en la institución de destino durante el periodo completo al que se comprometa en su Contrato de Movilidad.



- Presentar – a su regreso - los justificantes de la realización del viaje y un certificado original de la Institución de destino acreditativo de las fechas de la realización de la actividad, así como un informe sobre los resultados de la movilidad efectuada.
- Participar activamente, si fuese requerido para ello, en el programa que diseñe la Oficina de Relaciones Internacionales para la recepción y atención de los miembros del personal de Administración y Servicios de las instituciones contraparte asociadas al programa.
- En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones enumeradas anteriormente, el beneficiario estará obligado a la devolución del importe total de la ayuda concedida, salvo otra resolución expresa del Rectorado.

9.- RECURSOS.

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer alternativamente recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde su publicación en los tabloneros de anuncios, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, según dispone el artículo 58 de la Ley de Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Sevilla, 14 de enero de 2011.

EL RECTOR,

Fdo. Joaquín Luque Rodríguez